



**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**  
**Decreto N° 698**

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2020

Visto el anuncio del Poder Ejecutivo Nacional sobre la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que no obstante que el anuncio referido fue realizado el día 4 de junio de 2020, al día de la fecha no se encuentra publicada la nueva medida.

Que en este contexto y considerando el contenido de los últimos Decretos de Necesidad y Urgencia que determinaron la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, resulta preciso conocer con detalle lo dispuesto por la nueva norma anticipada por el Sr. Presidente de la Nación, a los fines de conocer bajo qué condiciones se dispone la prórroga y qué tipo de decisiones se delegan en las autoridades provinciales, antes de emitir una nueva norma provincial.

Que atento a que las medidas dispuestas a nivel provincial se han prorrogado hasta las veinticuatro (24) horas del día 7 de junio de 2020 por Decreto Acuerdo N° 657/2020, resulta preciso disponer la prórroga de esta última norma por el plazo prudencial de veinticuatro (24) horas a la espera de la publicación de la nueva norma nacional.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Prorróguese la vigencia del Decreto Acuerdo N° 657/2020 y sus normas complementarias y concordantes hasta las veinticuatro (24.00) horas del día 8 de junio de 2020.

Artículo 2º - El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
LIC. RAÚL LEVRINO  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ  
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ



FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MARIANA JURI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
08/06/2020	31122